GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar

Ñanemba e

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 428/24

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 4 AL CONTRATO PR / PR N° 40/22 CELEBRADO CON LA FIRMA AIRMECT DE JOSÉ EDUARDO CABRERA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2022 PARA EL *"MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"* **ID N° 416.625".**

Asunción, 29 de mayo de 2024.

VISTO:

El Contrato PR / PR N° 40/22 de fecha 05 de diciembre de 2022, suscripto con la firma Airmect de José Eduardo Cabrera; la Resolución PR / EJ N° 152/24 de fecha 28 de febrero de 2024; la Nota Interna PR/DPO/018/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, de la Dirección de Proyectos y Obras; la Nota DOC N° 284/24 de fecha 20 de mayo de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota de fecha 20 de mayo de 2024, ingresada por mesa de entrada institucional bajo expediente N° 6369/2024, de la firma Airmect de José Eduardo Cabrera; la Nota Interna DOC N° 242/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/50/397/2024 de fecha 22 de mayo del 2024, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 254/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 6880/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato PR / PR N° 40/22 de fecha 05 de diciembre de 2022, vincula a PETROPAR con la firma Airmect de José Eduardo Cabrera, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2022, para el *"Mantenimiento de Aires Acondicionados de la Planta de Mauricio José Troche"*, ID N° 416.625, con una vigencia original para el Lote 1 hasta el 31 diciembre de 2023.

Que, conforme a lo establecido en la cláusula novena la administración del Contrato, la administración para el Lote 1, se encuentra a cargo de la Dirección de Proyectos y Obras.

Que, el monto mínimo del Lote 1 asciende a la suma de ₲ 310.000.000 *(guaraníes trescientos diez millones)*, I.V.A. incluido y el monto máximo a ₲ 620.000.000 *(guaraníes seiscientos veinte millones)*, I.V.A. incluido.

Que, por Resolución PR / EJ N° 152/24 de fecha 28 de febrero de 2024, se autorizó la suscripción de la Adenda N° 3 al Contrato PR / PR N° 40/2022 suscripto con la firma Airmect de José Eduardo Cabrera, resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2022 para el *"Mantenimiento de Aires Acondicionados de la Planta de Mauricio José Troche"* ID N° 416.625., a fin de ampliar la vigencia del contrato correspondiente al Lote 1, hasta el 31 de mayo de 2024.

Que, por Nota Interna PR/DPO/018/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, la Dirección de Proyectos y Obras solicita ampliar la vigencia del Contrato PR / PR N° 40/22 hasta el 01 de julio de 2024, con respecto al Lote 1, mencionando que la solicitud obedece a la alta demanda del servicio, ya que se cuenta con áreas que requieren el uso continuo de los equipos

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACION	
FECHA:	
Exp. M.E. N°	
A:	
Para	
DOC	
Dirección Adjunta	
UAP	
UVE	
UGCP	
Departamento de Convocatorias	
Departamento de Contratos	
Departamento de Programación	
Para	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
Para los efectos	
Observación:	

C.P. Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

RECIBIDO
30 MAY 2024
D.O.C.
PETROPAR

DOC-PETROPAR
CONTROL DE VERIFICACIÓN DE EJECUCIÓN
HORA: 14:00hs
FECHA: 30/05/24
RECIBIDO POR: C.P. María José Almirón
Asesora de la Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Cecilia Renzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Misión: Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos, innovando en calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

Página 1 de 2

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la empresa

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 428 /24

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 4 AL CONTRATO PR / PR N° 40/22 CELEBRADO CON LA FIRMA AIRMECT DE JOSÉ EDUARDO CABRERA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2022 PARA EL *"MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"* **ID N° 416.625".**

acondicionados de aire, como el Laboratorio de Control de Productos, y las oficinas donde se encuentran los racks de informática, además de la cantidad de equipos sujetos de mantenimiento, considerando la habilitación plena de las oficinas administrativas en la Planta de Villa Elisa, en ese sentido se solicita la ampliación de vigencia del presente contrato de manera a mantener la cobertura durante periodo mencionado. Cabe destacar que actualmente nos encontramos trabajando en las especificaciones técnicas para realizar una licitación, conforme a la nueva normativa vigente en la DNCP.

Que, por Nota DOC N° 284/24 de fecha 20 de mayo de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones solicita a la firma Airmect de José Eduardo Cabrera su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato PR / PR N° 40/22 hasta el 01 de julio de 2024, con respecto al Lote 1.

Que, por Nota de fecha 20 de mayo de 2024, ingresada por mesa de entrada institucional bajo expediente N° 6369/2024, la firma Airmect de José Eduardo Cabrera, expresa su conformidad con respecto a la modificación solicitada.

Que, por Nota Interna DOC N° 242/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones solicita a la Dirección Jurídica su parecer jurídico, respecto a la ampliación del Contrato solicitado.

Que, por Nota Interna DJU/50/397/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, la Dirección Jurídica expresa que: *"...sin entrar a realizar juicio de valor alguno respecto a las justificaciones dadas por la Dirección Administradora del Contrato, se considera que cumplidas las reglamentaciones expuestas precedentemente, se podrá dar prosecución administrativa de la presenta solicitud, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de Petróleos Paraguayos PETROPAR, a fin de que esta resuelva la implementación de la misma".*

Que, el Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

Que, el Artículo 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020"* establece: *"...d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo*

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la empresa

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 428 /24

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 4 AL CONTRATO PR / PR N° 40/22 CELEBRADO CON LA FIRMA AIRMECT DE JOSÉ EDUARDO CABRERA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2022 PARA EL *"MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"* **ID N° 416.625".**

de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista".

Que, por Nota Interna DOC N° 254/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General los antecedentes de referencia, a fin de continuar con los trámites pertinentes.

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario.

Que, la Carta Orgánica de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en su Art. 4°, establece como objeto y funciones de la Empresa: *"...e) Ejercer el comercio de hidrocarburos y sus derivados en el mercado nacional e internacional; f) Realizar cualquiera actos y operaciones y toda clase de contrato y negocio que se relaciones con el objeto y fines de la entidad, tales como: adquirir, gravar, enajenar bienes muebles e inmuebles; constituir y aceptar cauciones reales, celebrar contratos de créditos, girar, negociar cualquier clase de instrumento negociable, promover y ejecutar todo tipo de negocios comerciales y civiles y desarrollar actividades industriales relacionadas directamente con el objeto";*

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en el ámbito de su competencia, tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 4 al Contrato PR / PR N° 40/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, celebrado con la firma Airmect de José Eduardo Cabrera, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2022 para el *"MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ*

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 428 /24

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 4 AL CONTRATO PR / PR N° 40/22 CELEBRADO CON LA FIRMA AIRMECT DE JOSÉ EDUARDO CABRERA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2022 PARA EL *"MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"* **ID N° 416.625".**

TROCHE" ID N° 416.625, a fin de extender la vigencia del Contrato del Lote 1 hasta el 01 de julio de 2024, quedando redactada de la siguiente manera:

ADENDA N°4
AL CONTRATO PR/RR N° 40/22

Celebrada el día 29 del mes de mayo del año 2024, entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR),** con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **EDDIE JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **AIRMECT DE JOSÉ EDUARDO CABRERA**, con **RUC N° 1.927.138 -7**, domiciliada en Callejón 100 c/ Ruta Transchaco Km. 19/5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato suscrito en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2022** para el **"MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSE TROCHE", ID N° 416.625**, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar la vigencia del Contrato - Lote 1, hasta el 01 de julio de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda N° 3 al Contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Artículo. 2°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES